



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 29 de Setiembre del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000158-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000019-2023/DRIAS/RENIEC (14SET2023) y la Hoja de Elevación N° 000119-2023/DRIAS/RENIEC (19SET2023) de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Memorando N° 001901-2023/OPP/RENIEC (19SET2023) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000194-2023/OPP/UPE/RENIEC (15SET2023) de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001254-2023/OPP/UP/RENIEC (15SET2023) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000351-2023/GG/RENIEC (20SET2023) de la Gerencia General; el Memorando N° 000788-2023/DCSD/RENIEC (26SET2023) de la Dirección de Certificación y Servicios Digitales, el Memorando N° 002202-2023/DSR/RENIEC (28SET2023) de la Dirección de Servicios Registrales y el Informe N° 001171-2023/OAJ/RENIEC (28SET2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales -RUIPN- y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el derecho a la identidad consagrado por la Constitución Política del Perú como un derecho fundamental de las personas, implica el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, el derecho a tener un nombre y a ser designado por este, a estar inscritos en los registros correspondientes y a contar con los documentos de identificación que los individualicen;

Que asimismo, en el marco de su política social orientada a atender las necesidades de documentación de la población, el RENIEC desde el año 2003, viene emitiendo Resoluciones Jefaturales que establecen la gratuidad para la obtención del Documento Nacional de Identidad, las mismas que han beneficiado a aquellos grupos vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, los adultos mayores, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los niños y adolescentes, entre otros;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000014-2023/JNAC/RENIEC (25ENE2023) se dispuso autorizar la gratuidad hasta el 31 de diciembre de 2023, a nivel nacional y hasta la meta de 900 procedimientos de inscripción, duplicado, renovación y rectificación de datos del Documento Nacional de Identidad para personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervenciones quirúrgicas o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada; así como renovación y duplicado del Documento Nacional de Identidad, tramitados a nivel nacional, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: oQXp6mkIS



que sean derivadas por instituciones del Estado, la Iglesia u organizaciones de la sociedad civil y cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, durante el año 2023;

Que posteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 000145-2023/JNAC/RENIEC (24AGO2023) se dispuso la ampliación de la meta fijada en la Resolución Jefatural N° 000014-2023/JNAC/RENIEC (25ENE2023), hasta once mil ochocientos (11,800) procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, para el periodo agosto – diciembre 2023, para la atención de personas mayores y menores de edad con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, que requieran de intervenciones quirúrgicas o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento médico); así como, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren su calidad de vida; así como para personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad (de 60 años a más);

Que en virtud a ello, la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, mediante documentos de vistos, solicita la emisión del acto resolutivo que autorice la modificación de la Resolución Jefatural N° 000145-2023/JNAC/RENIEC (24AGO2023), a efectos que en el marco de la misma, se tramiten y emitan Documento Nacional de Identidad electrónico - DNle, manteniéndose inalterables en lo demás que contiene;

Que a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objetivo es el de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que el artículo 16 del referido Decreto Legislativo N° 1412, establece que: “El Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) es una credencial de identidad digital, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que acredita presencial y no presencialmente la identidad de las personas”;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000016-2022/JNAC/RENIEC (01FEB2022), se aprobó el Plan Nacional de Identidad Digital y Servicios Disponibles (PNIDSD) 2022-2025, con el objeto de impulsar de manera progresiva y a través de diversas estrategias, el canje al DNle, con metas que permitan coadyuvar el acceso a la identidad digital y servicios disponibles a los ciudadanos, fortaleciendo la identificación a través de entornos digitales, seguros y confiables en las transacciones que realicen los ciudadanos en la sociedad;

Que para lograr el objetivo, la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, propone la modificación de la Resolución N° 000145-2023/JNAC/RENIEC (24AGO2023) únicamente en el extremo que los documentos que se tramiten y emitan en el marco de la misma sean Documento Nacional de Identidad electrónico - DNle; debiéndose, además, autorizar que excepcionalmente su emisión, se realizará sin la inyección ni activación de los certificados digitales, para que posteriormente puedan ser inyectados a solicitud del ciudadano ante cualquier EREP;

Que en atención a ello, la Dirección de Certificación y Servicios Digitales (DCSD) mediante el documento de vistos, señala que es viable la inyección de certificados digitales en el DNle con posterioridad a la entrega del documento físico sin afectar el cumplimiento de las guías de acreditación y de la normatividad de firmas y certificados digitales vigente bajo la IOFE. Concordantemente, dicha inyección de certificados digitales se podrá realizar mediante la plataforma “ciudadano digital” que la DCSD tiene previsto poner a disposición;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **oQXp6mkIS**

Que por su parte, la Dirección de Servicios Registrales mediante el documento de vistos, señala que se encuentra en la capacidad de inyectar los Certificados Digitales de los DNI electrónicos, a solicitud del ciudadano ante cualquier Centro de Atención EREP, en el marco de la presente Resolución Jefatural;

Que en efecto, si bien la finalidad de la emisión del Documento Nacional de Identidad electrónico - DNle, es acreditar la identidad del ciudadano a través de dos (02) mecanismos (físicos y electrónicos) esto no imposibilita que de manera excepcional, atendiendo el carácter identificatorio del DNI, se entregue sin la inyección ni activación de los certificados digitales, para que posteriormente sean inyectados ante cualquier EREP conforme lo ha señalado la Dirección de Servicios Registrales y la Dirección de Certificación y Servicios Digitales;

Que asimismo corresponderá a los órganos involucrados adoptar las medidas que resulten necesarias para que los Documento Nacional de Identidad electrónico - DNle que se emitan, cuenten en el plazo que se fije, con los certificados digitales;

Que el artículo 98 del Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Decreto Supremo N°015-98-PCM, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos señala que lo solicitado por la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, no tendría incidencia presupuestal sobre el total del presupuesto asignado en el presente año, ya que obedece únicamente a un cambio del DNI convencional por DNI electrónico;

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía; y,

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modifíquese el artículo quinto de la Resolución Jefatural N° 000145-2023/JNAC/RENIEC (24AGO2023) quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo Quinto.- Disponer que los procedimientos realizados en el marco de la Resolución Jefatural N° 000145-2023/JNAC/RENIEC (24AGO2023) y su consecuente emisión se realizará con emisión del Documento Nacional de

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autenticada de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: oQXp6mkIS



Identidad electrónico (DNle) de manera prioritaria desde la captura del trámite, el procesamiento y entrega. Para dicho efecto la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, la Dirección de Registros de Identificación y la Dirección de Servicios Registrales coordinarán internamente las atenciones solicitadas.

Artículo Segundo.- Autorizar de manera excepcional, la emisión del Documento Nacional de Identidad electrónico - DNle, sin la inyección ni activación de los certificados digitales, para que posteriormente puedan ser inyectados a solicitud del ciudadano ante cualquier Centro de Atención EREP.

Artículo Tercero.- Declarar que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000145-2023/JNAC/RENIEC (24AGO2023).

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a las Direcciones de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Registros de Identificación, Servicios Registrales, Certificación y Servicios Digitales; y a las Oficinas de Tecnologías de la Información, de Administración y Finanzas y de Planificación y Presupuesto.

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Comunicación y Prensa la difusión de la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(CVK/TNR/jvn)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **oQQxp6mkIS**